JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CERETÉ – CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cereté, once (11) de junio de dos mil veintiunos (2021)

RAD. 23-162-4089-001-2021-00070-00

La presente solicitud de Terminación de Proceso por pago total de la obligación, es presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor JUAN JOSE PAEZ ESPITIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.073.809.594 y T.P No. 211.141 del C.S.J,

Por ser legal y procedente lo solicitado, se proceda de conformidad con el art. 461 del C.G.P, este juzgado,

RESUELVE:

- 1°. DECRETAR: La TERMINACIÓN del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2°. LEVANTAR: La medida cautelar vigente. Ofíciese.
- **3°. DESELE:** Salida de los libros respectivos y **archivar** el proceso.

NOTIFIQUESE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62de91ada4a50382a222c46a2d340dce943e11f06604c35e1e4d9f32ebe81c02 Documento generado en 11/06/2021 02:31:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica